



ACTA Nº 3/2025

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2025.

En la Villa de Campo de Criptana, a veintinueve de abril de dos mil veinticinco, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria en primera convocatoria, presidida por la Sra. Alcaldesa Accidental D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se citan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D^a. Beatriz Sevilla Ponce, que certifica:

Asistentes:

Presidenta:

D.^a Rosa Ana Fernández Ruiz, Alcaldesa Accidental

Concejales:

D. José Andrés Ucendo Escribano
D.^a Ana María Sánchez Alarcos Gómez
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado
D.^a Virginia Pintor Alberca
D. Bernabé Manzaneque Muñoz-Quirós
D.^a Gema Carrillo Díaz-Hellín
D. Santiago Calonge Reíllo
D. Luis María Lorenzo Rasines
D. José Alberto Cruz Martín-Serrano
D.^a María Mercedes Martínez Vela
D. Diómedes Ortiz Agudo
D.^a Silvia Castiblanque Sánchez
D.^a Sara Alberca Sánchez Quintanar
D. Diego Muñoz Violero
D. Diego Muñoz Boluda

Secretaria:

D^a. Beatriz Sevilla Ponce

Interventora:

D.^a Claudia Chazarra Fernández

Abierta la sesión por la Presidencia a las ocho horas y cuarenta minutos, saluda a los Concejales y agradece su asistencia.

A continuación, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los acuerdos que se relacionan:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE MARZO DE 2025.

Preguntado por la Presidencia a los Portavoces de los Grupos Políticos si tenían alguna objeción respecto al acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada el día 27 de marzo de 2025 (ordinaria), fue aprobada por unanimidad de los dieciséis Concejales asistentes de los diecisiete que legalmente componen la Corporación, sin enmiendas.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N^o de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ	BEATRIZ SEVILLA PONCE
12/05/2025	13/05/2025
PRIMER TENIENTE	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b04bcb79d25d43a4a48e95f2739c0ab4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PROPUESTAS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, BUEN GOBIERNO, SEGURIDAD CIUDADANA, RÉGIMEN INTERIOR Y ASUNTOS DE PLENO.

2.- PRP 2025/217 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL SISTEMA DE AUDIO-ACTAS PARA EL PLENO.

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Sra. Secretaria de la Corporación, por la referida funcionaria se da cuenta del **dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Buen Gobierno, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 24 de abril de 2025**, por el que se dictaminó favorablemente la aprobación de la referida propuesta por unanimidad de los miembros que conforman la misma, concretamente cuatro (4) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, dos (2) del Grupo Municipal Popular y uno (1) del Grupo Municipal Vox; dictamen que se transcribe a continuación:

"PRP 2025/217 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL SISTEMA DE AUDIO-ACTAS PARA EL PLENO.

Se da cuenta de la **propuesta de Alcaldía**, que se transcribe a continuación:

"PROPUESTA 2025/217 DE ALCALDÍA PARA ADOPTAR EL SISTEMA DE AUDIO ACTAS COMPLEMENTARIA A LAS ACTAS DEL PLENO.

El artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRLR) dispone que: *«De cada sesión se extenderá acta por el Secretario de la Corporación o, en su caso, del órgano correspondiente, haciendo constar, como mínimo, la fecha y hora de comienzo y fin; los nombres del Presidente y demás asistentes; los asuntos tratados; el resultado de los votos emitidos y los acuerdos adoptados. En las sesiones Plenarias deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas».*

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, impulsa el uso de medios electrónicos en todas las fases del procedimiento administrativo, en coherencia con el objetivo de modernización de las Administraciones Públicas.

Que, igualmente, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, promueve la accesibilidad y publicidad de la información relativa a la actividad de las instituciones públicas, incluyendo las sesiones de sus órganos colegiados.

En consecuencia, este Ayuntamiento considera oportuno, dentro de su potestad de autoorganización reconocida en el art. 4.1.a de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, implantar un sistema de audioacta, como medio complementario del acta escrita tradicional, con el fin de mejorar la transparencia, facilitar el acceso de la ciudadanía a la información pública y modernizar la gestión documental de las sesiones plenarias.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	Firma 2 de 2	SECRETARIA
ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ	BEATRIZ SEVILLA PONCE	13/05/2025
PRIMER TENIENTE		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b04bcb79d25d43a4a48e95f2739c0ab4001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA ALCALDÍA PROPONE AL PLENO, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la implantación del sistema de audioacta para la grabación y archivo digital de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, como sistema complementario al acta escrita que seguirá recogiendo de forma expresa los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones.

SEGUNDO. Establecer que las grabaciones serán integradas en el expediente correspondiente, debidamente custodiadas, y accesibles a través de la sede electrónica municipal, en cumplimiento de la normativa de transparencia y protección de datos.

TERCERO. Determinar que el contenido de la grabación no sustituirá a la redacción del acta escrita, pero podrá utilizarse para complementar su contenido, clarificar intervenciones o resolver discrepancias sobre el desarrollo de las sesiones.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaria General de esta Corporación y al resto de departamento municipales afectados.”

Las intervenciones constan en audio adjunto firmado en el expediente nº 2025/1769.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, **aprobándose por unanimidad de los dieciséis (16) Concejales asistentes de los diecisiete que legalmente componen la Corporación**, concretamente ocho (8) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, seis (6) del Grupo Municipal Popular y dos (2) del Grupo Municipal Vox.

3.- PRP 2025/219 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONTINUACIÓN DE VARIOS EXPEDIENTES SUSPENDIDOS POR INFORME DE OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA.

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Sra. Interventora de la Corporación, por la referida funcionaria se da cuenta del **dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Buen Gobierno, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 24 de abril de 2025**, por el que se dictaminó favorablemente la aprobación de la referida propuesta por mayoría absoluta de los miembros que conforman la misma, con cuatro (4) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, y tres (3) abstenciones - de las que dos (2) corresponden a los miembros del Grupo Municipal Popular y una (1) al Concejales del Grupo Municipal Vox-; dictamen que se transcribe a continuación:

“PRP 2025/219 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONTINUACIÓN DE VARIOS EXPEDIENTES SUSPENDIDOS POR INFORME DE OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA.

Se da cuenta de la **propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda**, que se transcribe a continuación:

“Visto que el área de Intervención emitió diversos informes de Omisión de la Función Interventora, en relación con los siguientes expedientes:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
BEATRIZ SEVILLA PONCE	13/05/2025
Firma 1 de 2	PRIMER TENIENTE
ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ	12/05/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b04bcb79d25d43a4a48e95f2739c0ab4001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

OFI'S	Nº EXPTE.	CONCEPTO
1	2023/5114	GTOS.FIJOS DE CARACTER PERIODICO: SERV.BACKUP AYTO.Y DEP.MPALES.
		GTOS.FIJOS DE CARACTER PERIODICO: SERV.TRANSPORTE URBANO
2	2025/1523	GTOS.FIJOS DE CARACTER PERIODICO: SERV.LIMPIEZA ESTACION DE TREN
3	2023/5141	GTOS.FIJOS DE CARACTER PERIODICO: SERV.MNTO.ALUMBRADO PUBL.PECALUX
4	2023/5113	GTOS.FIJOS DE CARACTER PERIODICO: SERV.COMEDOR USUARIOS C.O.-C.DIA
		GTOS.FIJOS DE CARACTER PERIODICO: SERV.TRANSPORTE USUARIOS CADI ASPANA
		GTOS.FIJOS DE CARACTER PERIODICO: SERV.TRANSP.USUARIOS CADI AUTOB.ARTEAGA
		GTOS.FIJOS DE CARACTER PERIODICO: SERV.TRANSP.USUARIOS CADI TAXI EST.MEDINA
		GTOS.DE CARACTER PERIODICO: SERV.TELECOMUNICACIONES C.A.D.I.(FACT.FIJA)
		GTOS.DE CARACTER PERIODICO: STRO.AGUA Y PROD.ALIMENTACION V.TUTELADA
5	2024/4046	GTOS.FIJOS DE CARACTER PERIODICO CONCEJ.CEMENTERIO: CONEXION INTERNET
6	2023/5376	GTOS.FIJOS DE CARACTER PERIODICO: PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACION
		GTOS.FIJOS DE CARACTER PERIODICO: SERV.COMUNICACION Y GESTION CONTENIDOS
7	2024/2924	GTO.DE CARACTER PERIODICO: RENOVACION LICENCIA PROG.BILBIOTECA
8	2024/6288	GTOS.DE CARÁCTER PERIODICO: CURSOS-TALLERES UNIVERSIDAD POPULAR
9	2023/5224	GTOS.FIJOS DE CARÁCTER PERIODICO: TRAB.MNTO.-REPAR.MAQUINARIA PISCINA CLIMAT.
		GTOS.FIJOS DE CARÁCTER PERIODICO: TRAB.MANTENIMIENTO PISCINA CLIMATIZADA
		GTOS.POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARACTER PERIODICO
10	2024/5491	GTOS.DE CARÁCTER PERIODICO CONCEJ.EDUCACION: APOYO SERV.MNTO.-LIMP.COLEGIOS
11	2024/2921	GTO.DE CARÁCTER PERIODICO CONCEJ.ESCUELAS MPALES.: ALARMA ESCUELA DE MÚSICA
12	2023/5158	GTOS.CONCEJALÍA DE FESTEJOS POR ACTIVIDADES DE CARÁCTER PERIÓDICO
13	2023/5125	GTOS.FIJOS DE CARACTER PERIODICO: SERV.MNTO.ALCANTARILLADO EUROLOG.RESIDUOS
14	2024/6210	GTOS.CONCEJALIA DE JUVENTUD POR ACTIVIDADES DE CARACTER PERIODICO
15	2023/5377	GTOS.DE CARACTER PERIODICO: CURSO MEMORIA MAYORES
16	2024/2323	GTOS.FIJOS DE CARÁCTER PERIODICO: TRATAMIENTO DESRATIZACION RED SANEAMIENTO
17	2023/5646	GTOS.FIJOS DE CARÁCTER PERIODICO: STRO.ALQ.LICENCIAS USO SASS EPSILON NOMINAS
		GTOS.FIJOS DE CARÁCTER PERIODICO: RENOV.SOPORTO PROG.EPSILON Y SERV CONSULTA
18	2024/2272	GTOS.DE CARACTER PERIODICO: SERV.TELECOMUNICACIONES ESC.CATADORES
19	2024/2274	GTOS.DE CARACTER PERIODICO: SERV.TELECOMUNICACIONES (FACT.FIJA/FIBRA)

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ 12/05/2025 PRIMER TENIENTE
Firma 2 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 13/05/2025 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b04bcb79d25d43a4a48e95f2739c0ab4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





		GTOS.DE CARACTER PERIODICO: SERV.TELECOMUNICACIONES (FACT.MOVIL) (
		GTOS.FIJOS DE CARACTER PERIODICO: CUOTA ACENS SERVER Y LICENC.DOMIN.PLESK
		GTOS.FIJOS DE CARACTER PERIODICO: CUOTA CORTAFUEGO FORTINET
		GTO.DE CARACTER PERIODICO CONCEJ.REG.INTERIOR: RENOVACION SUSCRIPCION
20	2024/2296	GTOS.FIJOS DE CARACTER PERIODICO CONCEJ.SEG.CIUDADANA: MNTTO.SIST.SEG.BASCULA
21	2023/529	GTOS.FIJOS DE CARACTER PERIODICO: SERV.INTEG.MNTTO.,ACT.,SOP.PORT.TRANSPAR.
22	2023/5957	GTOS.DE CARACTER PERIODICO CONCEJ.TURISMO: GEST.VENTA ENTRADAS ESP.TURISTICOS

Vistas las memorias de los órganos gestores competentes, que obran en los citados expedientes, justificando las causas que han generado dicha omisión.

A la vista de cuanto antecede, se considera que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los terceros que actúan de buena fe.

D^a. ROSA ANA FERNANDEZ RUIZ, CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA, PROPONE AL PLENO, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Determinar la continuidad del procedimiento, a fin de no perjudicar el adecuado funcionamiento de los servicios y competencias prestados por este Ayuntamiento, así como evitar cualquier enriquecimiento injusto por parte de la Administración.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos y Tesorería a los efectos oportunos."

Las intervenciones constan en audio adjunto firmado en el expediente nº 2025/1769.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, **aprobándose por ocho (8) votos a favor** de los Concejales asistentes del Grupo Municipal Socialista **y ocho (8) abstenciones** (de las que seis (6) corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Popular y dos (2) a los Concejales del Grupo Municipal Vox).

4.- PRP 2025/209 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 401 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES.

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Sra. Interventora de la Corporación, por la referida funcionaria se da cuenta del **dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Buen Gobierno, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 24 de abril de 2025**, por el que se dictaminó favorablemente la aprobación de la referida propuesta por unanimidad de los miembros que conforman la misma, concretamente cuatro (4) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, dos (2) del Grupo Municipal Popular y uno (1) del Grupo Municipal Vox; dictamen que se transcribe a continuación:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2
ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ
12/05/2025
PRIMER TENIENTE

Firma 2 de 2
BEATRIZ SEVILLA PONCE
13/05/2025
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b04bcb79d25d43a4a48e95f2739c0ab4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





"PRP 2025/209 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 401 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES.

Se da cuenta de la **propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda**, que se transcribe a continuación:

"Vista la propuesta de Tesorería de fecha 10 de abril de 2025, sobre la necesidad de modificar la Ordenanza Nº 401 reguladora del precio público por enseñanzas especiales en establecimientos docentes, que consta en el expediente núm. 2025/1496, y que se transcribe a continuación:

"PROPUESTA DEL SERVICIO

A la vista de la necesidad de facilitar el acceso a determinados usuarios, cuando concurran causas sociales, a enseñanzas especiales impartidas en establecimientos docentes del Ayuntamiento de Campo de Criptana, se propone una modificación de la Ordenanza 401 Reguladora del precio público por enseñanzas especiales en establecimientos docentes.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, vistas las circunstancias que acontecen y por razones de interés general se hace necesaria, en virtud de lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, 28 de noviembre en concordancia con el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, la modificación de la ordenanza 401 reguladora del precio público por enseñanzas especiales en establecimientos docentes.

Es por lo que se considera conveniente por este Servicio de Tesorería que se proceda a la tramitación del expediente de modificación de la mencionada Ordenanza."

Visto el informe de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir para su aprobación.

Visto el informe-propuesta de Tesorería de fecha 14 de abril de 2025.

D^a. ROSA ANA FERNANDEZ RUIZ, CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza nº 401 reguladora del precio público por enseñanzas especiales en establecimientos docentes, en los siguientes términos:

- **Incluir un nuevo apartado 5 en el artículo 7**, quedando redactado de la siguiente forma:

"Artículo 7. Normas de gestión.

(...)

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ	BEATRIZ SEVILLA PONCE
PRIMER TENIENTE	SECRETARIA
12/05/2025	13/05/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b04bcb79d25d43a4a48e95f2739c0ab4001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5. Cuando concurren causas de interés social, previa valoración e informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Campo de Criptana, podrá valorarse la exención pertinente para determinados obligados al pago."

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real* por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Igualmente, se publicará el anuncio en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado."

Las intervenciones constan en audio adjunto firmado en el expediente nº 2025/1769.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, **aprobándose por unanimidad de los dieciséis (16) Concejales asistentes de los diecisiete que legalmente componen la Corporación**, concretamente ocho (8) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, seis (6) del Grupo Municipal Popular y dos (2) del Grupo Municipal Vox.

PROPUESTAS SIN DICTAMINAR POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, BUEN GOBIERNO, SEGURIDAD CIUDADANA, RÉGIMEN INTERIOR Y ASUNTOS DE PLENO.

5.- PRP 2025/249 PROPOSICIÓN PARA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 3/2025.

En primer lugar, se procede a la votación para ratificar la inclusión en el orden del día de dicho punto que contiene propuesta que no ha sido dictaminada por la correspondiente Comisión Informativa, ratificándose por unanimidad de los presentes, computándose a favor de la misma ocho votos (8) a favor correspondientes a los Concejales asistentes del Grupo Municipal Socialista, seis (6) votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y dos (2) votos a favor de los dos Concejales del Grupo Municipal Vox.

Por lo que, previa ratificación de la inclusión en el orden del día, acordada por unanimidad de los 16 Concejales asistentes de los 17 que integran la Corporación, al amparo del artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para incluir en el orden del día asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa y sin perjuicio de que deba darse cuenta del acuerdo que se adopte por el Pleno a aquella en la primera sesión que celebre a tenor del artículo 126 del mismo texto, se procede a tratar el referido punto.

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Sra. Interventora de la Corporación, por la referida funcionaria se da cuenta de la **propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda**, que se transcribe a continuación:

"Vista la existencia de obligaciones pendientes de aprobación y contabilización adquiridas sin consignación presupuestaria por importe de 99.356,08 euros.

Visto que ha quedado acreditado que las obligaciones pendientes se consideran indebidamente adquiridas por concurrir alguno de los supuestos que recoge el Tribunal de

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2
ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ
12/05/2025
PRIMER TENIENTE

Firma 2 de 2
BEATRIZ SEVILLA PONCE
13/05/2025
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b04bcb79d25d43a4a48e95f2739c0ab4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas, en este caso, obligaciones comprometidas sin crédito.

Visto el informe de fiscalización con reparo 17/2025 suspensivo emitido por el órgano interventor en fecha 24 de abril de 2025.

Visto el informe de Intervención que obra en el expediente indicado, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones es competencia del Pleno de la Corporación cuando no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, considerando la no conveniencia de tramitar la revisión de oficio.

A la vista de cuanto antecede, se considera que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los terceros que actúan de buena fe.

D^a. ROSA ANA FERNANDEZ RUIZ, CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA, PROPONE AL PLENO, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Levantar el reparo 17/2025 formulado por la Intervención de Fondos, basados en la insuficiencia de crédito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 216.2.a) del TRLRHL

Segundo.- Aprobar las facturas que integran el **Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 3/2025**, correspondientes a gastos sin consignación presupuestaria, incluidas en las relaciones que obran en el expediente número 2025/1683, cuyo importe total asciende a **99.356,08 euros**.

Tercero.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a cada uno de los acreedores recogidos en dicha relación, procediéndose a su aplicación en el Presupuesto de 2025.

Cuarto.- Ordenar el pago de las facturas relacionadas en el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 3/2025.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos."

Las intervenciones constan en audio adjunto firmado en el expediente nº 2025/1769.

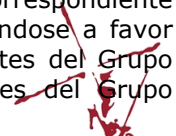
Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, **aprobándose por ocho (8) votos a favor** de los Concejales asistentes del Grupo Municipal Socialista **y ocho (8) abstenciones** (de las que seis (6) corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Popular y dos (2) a los Concejales del Grupo Municipal Vox).

6.- PRP 2025/248 PROPOSICIÓN PARA APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE TERRAZAS.

En primer lugar, se procede a la votación para ratificar la inclusión en el orden del día de dicho punto que contiene propuesta que no ha sido dictaminada por la correspondiente Comisión Informativa, ratificándose por unanimidad de los presentes, computándose a favor de la misma ocho votos (8) a favor correspondientes a los Concejales asistentes del Grupo Municipal Socialista, seis (6) votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupo

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra
de Gigantes



Firma 2 de 2	SECRETARIA
13/05/2025	
BEATRIZ SEVILLA PONCE	
Firma 1 de 2	PRIMER TENIENTE
12/05/2025	
ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b04bcb79d25d43a4a48e95f2739c0ab4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Municipal Popular y dos (2) votos a favor de los dos Concejales del Grupo Municipal Vox.

Por lo que, previa ratificación de la inclusión en el orden del día, acordada por unanimidad de los 16 Concejales asistentes de los 17 que integran la Corporación, al amparo del artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para incluir en el orden del día asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa y sin perjuicio de que deba darse cuenta del acuerdo que se adopte por el Pleno a aquella en la primera sesión que celebre a tenor del artículo 126 del mismo texto, se procede a tratar el referido punto.

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Sra. Secretaria de la Corporación, por la referida funcionaria se da cuenta de la **propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda**, que se transcribe a continuación:

"Vista la propuesta de Concejalia de Turismo de fecha 9 de abril de 2025, sobre la necesidad de modificar la Ordenanza General reguladora de Terrazas, que consta en el expediente núm. 2025/1462, y que se transcribe a continuación:

"PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE TERRAZAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual **Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación de Terrazas** en terrenos de uso público local, que sirven de complemento a un establecimiento hostelería, establece el régimen técnico y jurídico con las condiciones para su instalación, garantizando la convivencia entre la actividad económica y el derecho al descanso de los vecinos.

Sin embargo, el municipio cuenta con una determinada **zona con escasa densidad de población residencial**, que, por sus características, pueden permitirse ciertas actividades recreativas **sin generar molestias al vecindario**.

Además, la promoción de eventos puntuales en las terrazas autorizadas de esta zona, puede contribuir significativamente al **fomento del turismo y la dinamización de la economía local**, impulsando la actividad de la hostelería y ofreciendo nuevas alternativas de ocio tanto para los vecinos como para los visitantes.

En un contexto en el que los municipios buscan potenciar su atractivo turístico, la posibilidad de realizar actividades recreativas puntuales en terrazas puede suponer un **valor añadido para la oferta de ocio y cultura**, alineándose con estrategias de desarrollo turístico sostenible y promoción de la identidad local.

Por ello, se propone la **modificación de la ordenanza** con el fin de permitir la celebración de actividades recreativas en terrazas situadas en la **zona "Sierra de los Molinos y entorno"**, bajo condiciones de **control acústico, horarios regulados y supervisión administrativa**, garantizando así un equilibrio entre el derecho al ocio y la protección del entorno urbano.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud de lo dispuesto por los artículos 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que atribuyen a los Municipios la potestad reglamentaria y de autoorganización.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
BEATRIZ SEVILLA PONCE	13/05/2025
Firma 1 de 2	PRIMER TENIENTE
ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ	12/05/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b04bcb79d25d43a4a48e95f2739c0ab4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El artículo 130 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la revisión periódica de las normas vigentes para adaptarlas a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas.

Asimismo, en relación con las competencias otorgadas a los Ayuntamientos en el art. 5 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Se propone la incorporación de un nuevo artículo 8 bis y la modificación del párrafo D) del art. 7, en cuanto a las zonas de emplazamiento, y el 4º del artículo 9, de la Ordenanza Municipal General Reguladora de Terrazas, con la siguiente redacción:

CAPÍTULO III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE INSTALACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y MOBILIARIO.

Artículo 7. Emplazamiento.

D) Las vías urbanas se clasifican en las zonas siguientes:

ZONA A) Plaza Mayor, Parque Luis Cobos
ZONA B) Sierra de los Molinos y entorno
ZONA C) Resto del municipio.

Artículo 8 bis. Actividades recreativas en terrazas autorizadas en la Zona B "Sierra de los Molinos y entorno".

1. En la zona "Sierra de los Molinos y entorno", en la que no se producen afecciones significativas a la población residente y cuya vocación urbanística sea compatible con el ocio, la restauración y la promoción turística, el Ayuntamiento podrá autorizar la realización de actividades recreativas puntuales en terrazas previamente autorizadas y asociadas a establecimientos públicos, mediante la presentación de Declaración Responsable para desarrollo de Actividades Recreativas puntuales, acompañándola de la documentación requerida en el impreso municipal, autorización que se adecuará a la normativa sectorial.

2. La delimitación de la zona apta para estas actividades será autorizada por el Ayuntamiento mediante resolución de Alcaldía, en función de criterios objetivos de uso del suelo, distancia a zonas residenciales y niveles de impacto acústico permitidos.

3. Las actividades deberán ajustarse a los siguientes criterios:

Horarios: Solo podrán realizarse en las franjas horarias autorizadas, que serán determinadas en función de la compatibilidad con el descanso vecinal.

Límites sonoros: No se podrá superar el umbral máximo de decibelios fijado por la normativa vigente en materia de contaminación acústica de la ordenanza municipal.

Fomento del turismo y la economía local: Se priorizarán eventos que contribuyan a la promoción del municipio como destino turístico, así como al fortalecimiento de la actividad hostelera y cultural.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ	BEATRIZ SEVILLA PONCE
12/05/2025	13/05/2025
PRIMER TENIENTE	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b04bcb79d25d43a4a48e95f2739c0ab4001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Control y supervisión: El Ayuntamiento podrá establecer requisitos específicos, como la instalación de limitadores de sonido, control de aforo y autorización previa por parte de los servicios técnicos municipales.

Carácter excepcional: Las actividades tendrán carácter puntual y no podrán convertirse en eventos de carácter habitual sin una autorización expresa adicional.

4. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a la revocación de la autorización y, en su caso, a la imposición de sanciones conforme al régimen sancionador de la ordenanza.

Artículo 9. Obligaciones

4. Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas, a excepción de las salvedades expresamente recogidas en esta norma.

CONCLUSIÓN

Con esta modificación, se busca dotar al municipio de una herramienta normativa que le permita **aprovechar el potencial de su oferta hostelera y turística**, facilitando la organización de actividades recreativas puntuales en espacios adecuados y bajo condiciones de control. Esto permitirá fortalecer el sector turístico, **atraer visitantes y dinamizar la economía local**, todo ello garantizando el respeto al entorno y al bienestar de los vecinos."

Visto el informe de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir para su aprobación.

Considerando que con fecha 9 de abril de 2025 se realizó la correspondiente consulta pública previa, mediante anuncio publicado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados, sin que durante el plazo otorgado ni posteriormente se haya presentado ninguna.

D^a. ROSA ANA FERNANDEZ RUIZ, CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza General reguladora de Terrazas, en los términos anteriormente indicados.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado."

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
BEATRIZ SEVILLA PONCE	13/05/2025
Firma 1 de 2	PRIMER TENIENTE
ROSA ANA FERNANDEZ RUIZ	12/05/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b04bcb79d25d43a4a48e95f2739c0ab4001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Las intervenciones constan en audio adjunto firmado en el expediente nº 2025/1769.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, **aprobándose por unanimidad de los dieciséis (16) Concejales asistentes de los diecisiete que legalmente componen la Corporación**, concretamente ocho (8) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, seis (6) del Grupo Municipal Popular y dos (2) del Grupo Municipal Vox.

7.- PRP 2025/243 PROPOSICIÓN PARA DACIÓN DE CUENTAS ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DE 2025.

En primer lugar, se procede a la votación para ratificar la inclusión en el orden del día de dicho punto que contiene propuesta que no ha sido dictaminada por la correspondiente Comisión Informativa, ratificándose por unanimidad de los presentes, computándose a favor de la misma ocho votos (8) a favor correspondientes a los Concejales asistentes del Grupo Municipal Socialista, seis (6) votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y dos (2) votos a favor de los dos Concejales del Grupo Municipal Vox.

Por lo que, previa ratificación de la inclusión en el orden del día, acordada por unanimidad de los 16 Concejales asistentes de los 17 que integran la Corporación, al amparo del artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para incluir en el orden del día asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa y sin perjuicio de que deba darse cuenta del acuerdo que se adopte por el Pleno a aquella en la primera sesión que celebre a tenor del artículo 126 del mismo texto, se procede a tratar el referido punto.

Por la Intervención de Fondos se da cuenta al Pleno de la ejecución presupuestaria trimestral del primer trimestre de 2025, según informe que se transcribe a continuación:

"En cumplimiento del artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, SE DA CUENTA AL PLENO de la ejecución presupuestaria trimestral del primer trimestre de 2025.

En Campo de Criptana, en fecha que figura al margen.

LA INTERVENTORA"

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

Sin que consten intervenciones.

8.- PRP 2025/244 PROPOSICIÓN PARA DACIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (PMP) DEL 1º TRIMESTRE DE 2025.

En primer lugar, se procede a la votación para ratificar la inclusión en el orden del día de dicho punto que contiene propuesta que no ha sido dictaminada por la correspondiente Comisión Informativa, ratificándose por unanimidad de los presentes, computándose a favor de la misma ocho votos (8) a favor correspondientes a los Concejales asistentes del Grupo Municipal Socialista, seis (6) votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y dos (2) votos a favor de los dos Concejales del Grupo Municipal Vox.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
BEATRIZ SEVILLA PONCE	13/05/2025
Firma 1 de 2	PRIMER TENIENTE
ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ	12/05/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b04bcb79d25d43a4a48e95f2739c0ab4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por lo que, previa ratificación de la inclusión en el orden del día, acordada por unanimidad de los 16 Concejales asistentes de los 17 que integran la Corporación, al amparo del artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para incluir en el orden del día asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa y sin perjuicio de que deba darse cuenta del acuerdo que se adopte por el Pleno a aquella en la primera sesión que celebre a tenor del artículo 126 del mismo texto, se procede a tratar el referido punto.

Por la Intervención de Fondos se da cuenta al Pleno de informe relativo al período medio de pago a proveedores correspondiente al primer trimestre de 2025, que se transcribe a continuación:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se remitió en tiempo y forma al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el periodo medio de pago relativo al primer TRIMESTRE de 2025. Se informa igualmente de su remisión al Portal de Transparencia del Ayuntamiento.



Datos PMP Primer trimestre de 2025

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Campo de Criptana	16,22	768.712,84	4,06	155.133,32	14,18
PMP Global	16,22	768.712,84	4,06	155.133,32	14,18

En Campo de Criptana, en fecha indicada al margen.

Firmado electrónicamente.
LA INTERVENTORA"

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

Sin que consten intervenciones.

9.- PRP 2025/245 PROPOSICIÓN PARA DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE MOROSIDAD 1^{ER} TRIMESTRE DE 2025.

En primer lugar, se procede a la votación para ratificar la inclusión en el orden del día de dicho punto que contiene propuesta que no ha sido dictaminada por la correspondiente Comisión Informativa, ratificándose por unanimidad de los presentes, computándose a favor de la misma ocho votos (8) a favor correspondientes a los Concejales asistentes del Grupo Municipal Socialista, seis (6) votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupo Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra
de Gigantes

Firma 1 de 2 ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ 12/05/2025 PRIMER TENIENTE
Firma 2 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 13/05/2025 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b04bcb79d25d43a4a48e95f2739c0ab4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Municipal Popular y dos (2) votos a favor de los dos Concejales del Grupo Municipal Vox.

Por lo que, previa ratificación de la inclusión en el orden del día, acordada por unanimidad de los 16 Concejales asistentes de los 17 que integran la Corporación, al amparo del artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para incluir en el orden del día asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa y sin perjuicio de que deba darse cuenta del acuerdo que se adopte por el Pleno a aquella en la primera sesión que celebre a tenor del artículo 126 del mismo texto, se procede a tratar el referido punto.

Por la Intervención de Fondos se da cuenta al Pleno del informe de morosidad correspondiente al primer trimestre de 2025, que se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Dación de cuentas al Pleno del informe de morosidad correspondiente al 1.º trimestre del presente ejercicio.

En relación con el expresado asunto, la funcionaria que suscribe, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, tiene a bien emitir el siguiente informe de morosidad correspondiente al periodo del primer trimestre de 2025, según se desprende de los datos contabilizados a fecha 23 de abril de 2025,

INFORME

PRIMERO. La normativa aplicable

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012 modificada por la Orden HAP/2082/2014

SEGUNDO. Lo dispuesto en este informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de contratos del Sector Público. Así, según establece el artículo 198 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

TERCERO. Se acompaña en este informe la relación sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
BEATRIZ SEVILLA PONCE	13/05/2025
Firma 1 de 2	PRIMER TENIENTE
ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ	12/05/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b04bcb79d25d43a4a48e95f2739c0ab4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones e intereses de demora liquidados en el trimestre y las obligaciones pendientes de pago a la terminación del trimestre:

a) Pagos Realizados en el Periodo:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	81,91	895	350.837,47	113	112.001,64
20.- Arrendamientos y Cánones	87,00	4	2.268,75	1	847,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	82,00	86	42.843,40	15	10.212,70
22.- Material, Suministros y Otros	82,00	796	299.404,32	96	100.341,94
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	74,00	9	6.321,00	1	600,00
Inversiones reales	53,00	20	301.971,53	1	1.258,70
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	81,00	3	3.665,00	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	70,52	918	656.474,00	114	113.260,34

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	31,11	435	732.107,47	129	121.556,74
20.- Arrendamientos y Cánones	41,00	11	7.078,50	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	67,00	37	20.525,07	6	836,61
22.- Material, Suministros y Otros	30,00	381	698.097,90	123	120.720,13
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	42,00	6	6.406,00	0	0,00
Inversiones reales	13,00	2	201.471,58	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	52,00	2	2.025,65	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	38,00	572	360.919,61	7	6.978,92
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	30,36	1.011	1.296.524,31	136	128.535,66

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283





CUARTO. El presente informe se remitió por esta Intervención, en tiempo y forma, al Ministerio de Hacienda y Función Pública, conforme a lo establecido en el artículo 4 del de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Es todo lo que la funcionaria que suscribe tiene a bien informar.

En Campo de Criptana, en la fecha que figura al margen.

LA INTERVENTORA
Fdo. electrónicamente"

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

Sin que consten intervenciones.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el orden del día, la Sra. Alcaldesa Accidental levantó la sesión a las nueve horas y doce minutos del día de la fecha, lo que yo como Secretaria certifico.

V.º B.º
LA ALCALDESA ACCIDENTAL,
Fdo. Rosa Ana Fernández Ruiz.

LA SECRETARIA,
Fdo. Beatriz Sevilla Ponce.

(Documento firmado electrónicamente)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el audioacta se encuentra firmada electrónicamente en el expediente nº 2025/1769 y se puede consultar en el siguiente enlace: campodecriptana.es/images/Descargas/PLENO 29 ABRIL 25.mp3

En Campo de Criptana, en la fecha indicada al margen.

LA SECRETARIA,
Fdo. Beatriz Sevilla Ponce.

(Firmado electrónicamente)

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ 12/05/2025 PRIMER TENIENTE
Firma 2 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 13/05/2025 SECRETARIA

